IEM-AA-AF 001-2026
San Juan de Pasto, 30 de enero de 2026

Señor
OSCAR GERMAN MADROÑERO MELO
Docente Sede Centro IEM-AA
Corregimiento de La Laguna – Pasto

ASUNTO: Designación de Supervisión del Contrato de Transporte Escolar No. TE-001-2026, con el contratista EXPRESO SURAMERICANA DE TURISMO S.A.S. NIT. No. 900633448-7.

Teniendo en cuenta que la IEM Agustín Agualongo tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato de la referencia; me permito designarlo como SUPERVISOR del citado contrato, y que deberá observar lo establecido en la ley 1474 de 2011 la constitución y las leyes en general.

Que la I.E.M. AGUSTIN AGUALONGO y EXPRESO SURAMERICANA DE TURISMO S.A.S. NIT. No. 900633448-7, en la fecha treinta (30) de enero de 2026, suscribieron el "CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR No. TE-001-2026".

Que en el numeral 18 del Contrato expresa:

18. SUPERVISION: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el docente de la Sede Central OSCAR GERMAN MADROÑERO MELO, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato.

Que, en su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011; el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Que adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación, los lineamientos que expida la Secretaría de Educación Municipal y demás normas vigentes, respecto de los asuntos referidos con la ejecución contractual y la etapa pos contractual.

Que tiene la obligación de expedir informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por la rectora de la I.E.M. AGUSTIN AGUALONGO como ordenadora del gasto, para que reposen en el expediente contractual en la institución.

Que una vez finalice el contrato, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

ROSA NELLY MUESES INAGAN
RECTORA

Elaboró: Luis Marcial Benavides Escobar
Auxiliar Administrativo